BOLETIN OFICIAL
DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Excma. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 233500.
Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 225263.

VIERNES, 22 DE AGOSTO DE 1986
NÚM. 190

DEPOSITO LEGAL LE - I—1958.
FRANQUEO CONCERTADO 24/5.
No se publica domingos ni días festivos.
Ejemplar del ejercicio corriente: 40 ptas.
Ejemplar de ejercicios anteriores: 50 ptas.

Advertencias: 1.ª—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
2.ª—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.
3.ª—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.
Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 1.500 pesetas al trimestre; 2.400 pesetas al semestre, y 3.700 pesetas al año.
Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 55 pesetas línea de 13 cíceros.

Excma. Diputación Provincial de León

RESOLUCION DE LA DIPUTACION PROVINCIAL DE LEON REFERENTE A LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISION DE PLAZAS Y PUESTOS DE TRABAJO PUBLICADA EN EL BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA NUM. 134, CORRESPONDIENTE AL 16 DE JUNIO DE 1986.

De conformidad con lo establecido en la Base 5.ª de la Convocatoria se aprueba la Lista Provisional de aspirantes admitidos y excluidos a las plazas y puestos de trabajo que se citan:

ANEXO I

TECNICOS DE ADMINISTRACION GENERAL

1 Alonso Beltrán, Beatriz
2 Alonso Sánchez, María Isabel
3 Alvarez Tejedor, Carlos
4 Calvo Guerrero, María Inmaculada
5 Caño Vega, Lucía
6 Cañón Serrano, Jacinto
7 Fariñas Gala, José Víctor
8 Figueira Moure, María Jesús
9 García Robles, Tomás
10 Gómez del Cano, Carlos Senén
11 González Alvarez, José Antonio
12 Granell Rosario, María Dolores
13 Gutiérrez Olivares, José Antonio
14 Gutiérrez Puente, Santiago
15 Luna Blanco, María del Carmen
16 Martínez del Agua, Angel María
17 Martínez Rodríguez, Lucio Ricardo
18 Muñoz Fernández, María Emma Celia
19 Muñoz Graña, María Purificación
20 Núñez Gutiérrez, Marta Amparo
21 Rodríguez Cañas, Encarnación
22 Rodríguez García, Jesús
23 Sánchez Estella, Engracia María
24 Tuñón Barredo, Félix
25 Vega Alvarez, Ana Belén

Excluidos: Ninguno.

ANEXO II

AUXILIARES ADMINISTRATIVOS

1 Alba Carmelo, José Manuel
2 Alonso Celadilla, Pilar
3 Alonso Fernández, Evangelina
4 Alonso Fernández, María Jesús
5 Alonso García, María Luisa
6 Alvarez Cabo, María del Carmen
7 Alvarez Porto, María Francisca
8 Alvarez Sanz, María José
9 Alvarez Travieso, Manolita Josefina
10 Alvarez Fernández, María Rosario
11 Alvarez Moreno, Javier Angel
12 Alvarez Marinelli, Delia
13 Amaya del Castillo, María del Carmen
14 Amez de la Red, Alfredo
15 Ampudia Robles, Araceli
16 Anaya Termenón, María del Carmen
17 Antolín Alonso, María del Pilar
18 Aparicio Franco, María Elena
19 Arce Díez, María Nieves
20 Arias Fernández, Clara Isabel
21 Arribas González, Ana María
22 Avecilla Sánchez, María del Rosario
23 Balsa Guerrero, Gabriel
24 Barredo Barredo, María Eugenia
25 Benavides González, María del Rocío
26 Boñar Gutiérrez, María Eva
27 Blanco Gutiérrez, María Evangelina
28 Bragado López, María Pilar
29 Bravo Rodríguez, María José
30 Brea Otero, José Daniel
31 Burón Martínez, Ana María
32 Burón Martínez, María Luisa
33 Cabello Fuertes, María Francisca
34 Cadenas del Blanco, Margarita Isabel
35 Cadenas del Blanco, María Teresa
36 Calvo Fernández, María
37 Calzada Castaño, María Esther
38 Campazas Mata, Nélida
39 Cano Rodríguez, Felisa
40 Cano Sánchez, Francisco Javier del
41 Carballo Alvarez, Julio César
42 Carro Flórez, Ana María
43 Cascallana Azcona, Jesús Joaquín
44 Castañé Prada, Rafael
45 Castillo Blanco, María del Pilar
46 Castrillo Holgado, Montserrat
47 Castro García, Ana Belén
48 Castro Martínez, Acelina
49 Castro Villanueva, María Pilar
50 Collar Díaz, Elvira
51 Costales Escapa, Carmen Pilar
52 Crespo Toral, María Teresa
53 Cueto Morán, Javier del
54 Cueto Morán, María Belén del
55 Cuesta Díez, Francisco Javier
56 Díaz Sánchez, Ana María
57 Díez Díez, Joaquín
58 Díez Díez, María Jesús
59 Díez González, Jesús Angel
60 Díez González, Juliana
61 Díez González, Manuela
62 Díez Lozano, Faustina
63 Díez Llamazares, Milagros
64 Díez Trobajo, María José
65 Durán Díaz, María del Carmen
66 Durández Martínez, María Teresa
67 Escobar Alvarez, María Jesús
68 Falagán Lobato, Severina - Fidelina

69 Fernández Alonso, María del Pilar
70 Fernández Cañal, María Teresa
71 Fernández Carbajo, Leonardo Arturo
72 Fernández Domínguez, María del Pilar
73 Fernández Francisco, Ana Bella
74 Fernández González, Ana Cristina
75 Fernández González, Asunción
76 Fernández González, María Dolores
77 Fernández González, María Caridad
78 Fernández Grande, Adela
79 Fernández Miguélez, Ernestina
80 Fernández Prieto, Carmen
81 Fernández Rozada, Jesús
82 Fernández Sánchez, Demetrio
83 Ferreras Carpintero, María Teresa
84 Fraile Peláez, Mari Carmen
85 Franco Juan, Eloína
86 Fuente Díez, Ana María de la
87 Gallego Marcos, María Luisa
88 García de Abajo, José Francisco
89 García Alonso, María Soledad
90 García del Cano, María del Camino
91 García Fernández, María de las Nieves
92 García Fidalgo, Manuel Plácido
93 García Fernández, Pedro Pablo
94 García Merayo, María del Carmen
95 García Sáenz de Miera, María Elena
96 Gil Sierra, Susana
97 González Alonso, Rita María
98 González Alonso, María Teresa
99 González Alvarez, María Mercedes
100 González Bernardo, Pilar
101 González Cristiano, María Mercedes
102 González Fernández, Esperanza
103 González García, María Cristina
104 González García, María Mercedes
105 González López, Aurelio
106 González Martínez, José Antonio
107 González Pérez, Angel
108 González Rabanal, José Manuel
109 González Rabanal, María del Rosario
110 Gorgojo Ramos, Julián
111 Gorgojo Ramos, José María
112 Granell Rosario, Cristina del Mar
113 Gregori Fernández, Camino
114 Guerra del Valle, Angel
115 Gutiérrez Díez, Ana María
116 Gutiérrez González, Basilisa
117 Gutiérrez Pérez, María Sonia
118 Gutiérrez Prieto, María Teresa
119 Hernández Asenjo, Ana María
120 Herrero Miranda, María Pilar
121 Herrero Torres, María Pilar
122 Huerta Fernández, Mercedes
123 Ibán Revilla, José Miguel
124 Iglesias Pacho, Fernando
125 Jaime Luque, Ana María
126 Jaime Luque, Victoria Eugenia
127 Juan Miguélez, María Lourdes
128 Labrador González, María Nieves
129 Lanero Pérez, Miguel Angel
130 Leza Lapuente, María Begoña
131 López García, Agustín
132 López Guerra, Rosa María
133 López Huerga, Rosalía
134 López Lobato, María José
135 López López, Gloria
136 López Rebordinos, Begoña
137 Lozano Alonso, María Purificación
138 Llamazares Llamas, Ana Isabel
139 Manga Cubría, Sofía Henar
140 Martín Laguna, María del Carmen
141 Martínez del Agua, María del Carmen
142 Martínez del Agua, María del Mar
143 Martínez Cancelo, Pablo Luis
144 Martínez Carbajo, José Alberto
145 Martínez González, Melquiades
146 Martínez González, María Montserrat
147 Martínez Lobato, Agustín
148 Martínez Muñoz, Juan Manuel
149 Martínez Prieto, Ana Isabel
150 Martínez Rodríguez, José Miguel
151 Martínez Rodríguez, Luis Antonio
152 Martínez Teijelo, Antonio
153 Mayo Santamaría, Adela
154 Melón Alvarez, Ana María
155 Mencía Bartolomé, María Teresa
156 Méndez López, Gonzalo
157 Miguélez Alfageme, Santiago
158 Miguélez Sastre, María de la Encarnación
159 Miranda García, Olga María
160 Molero Hidalgo, Gloria
161 Morán González, María Esther
162 Morea Hierro, María Yolanda
163 Municio Figal, María Luisa
164 Muñoz García, Ana Isabel
165 Muñoz García, María Magdalena
166 Muñoz Villaverde, María Teresa
167 Nava Provecho, Rufina
168 Negro Alonso, Ascensión
169 Ordás Anta, María Rosa
170 Palacín Vega, María Pilar
171 Paniagua Aldeano, María Luisa
172 Parrado Fernández, María Luisa
173 Pascual Fernández, María de los Angeles
174 Pellitero Borraz, Ana Isabel
175 Pérez Alvarez, María Oliva
176 Pérez Cembranos, Amparo Antonia
177 Pérez García, María Begoña
178 Pérez García, María Dolores
179 Pérez Herrero, Esperanza
180 Pérez Palacio, Elida
181 Pérez Palacio, Irene
182 Pinto Pozuelo, María Socorro
183 Piqueras Rodríguez, Nuria
184 Portilla Muelas, María Isabel de la
185 Prada Gatón, María del Carmen
186 Prada Martínez, Justa Isabel
187 Prado Molina, María Yolanda
188 Prieto Buiza, Rosa María
189 Prieto Martínez, María Dolores
190 Prieto Torrado, María Jesús
191 Rebollo Domínguez, Ana María
192 Reguero del Valle, Julia María
193 Rey Pastrana, Julio
194 Reyero Rodríguez, María de los Angeles
195 Riaño Pérez, María Jesús
196 Rivera Alvarez, María Luisa
197 Robles Aller, Teresa de Jesús
198 Robles Cueto, María Natividad
199 Rodríguez Alonso, José María
200 Rodríguez Arceo, Santiago
201 Rodríguez Rodríguez, Blanca Estrella
202 Rodríguez Rodríguez, María Elena
203 Rojo Ordás, Marciana
204 Romón Llamazares, Ana María
205 Rubio Lera, María de los Angeles
206 Rubio Lera, María del Pilar
207 Rubio Meléndez, Emilia
208 Saa Suárez, María Yolanda
209 Sampedro Soto, Mario
210 Sánchez González, Florentina
211 Santamarta Cordero, Víctor Felipe
212 Santos Fernández, María Gloria
213 Sarmiento Franco, Clara
214 Sarmiento Franco, María del Amparo
215 Sión Castro, Marcelino
216 Soto Martínez, Manuel Carlos
217 Souto García, María Josefa
218 Suárez González, Francisco Javier
219 Suárez Vázquez, Mario
220 Tascón Martínez, Estanislao
221 Tejerina Fernández, María Teresa
222 Tejerina González, Feliciano
223 Tornero Suárez, Joaquín Manuel
224 Torre Fernández, Ignacio
225 Torre Robles, María Isabel de la
226 Triguero García, Vicenta
227 Valbuena Caja, Gloria Amparo
228 Valdeón Rojo, Adrián
229 Valtuille Ramos, María de los Angeles
230 Valle Marcos, Teresa
231 Varga Domínguez, Rosa María de la
232 Vega García, María Teresa
233 Vega Grandoso, Laurentino
234 Vega de la Red, Jesús de
235 Velasco Martín, María Raquel
236 Vega Vega, María del Rosario
237 Vidal Balboa, Pedro
238 Vidal González, Evangelina
239 Villacastín Martín, Isabel
240 Villacorta Gago, Rosario Mercedes
241 Villán Sánchez, Ana María
242 Villar Navarro, María Angeles
243 Yáñez Castañal, María del Carmen

Excluidos:

a) Por carecer de titulación exigida en la convocatoria:

1 Fernández Mediavilla, Annie Gloria
2 Toral Pérez, María Belén

b) Por presentación de instancia fuera de plazo

3 Fernández Pintor, Amelia

ANEXO III

LETRADO ASESOR

1 Fernández Martínez, César Manuel
2 Ferrero Calzada, María Elena
3 Gutiérrez Olivares, José Antonio
4 Lescún Canuria, Angel

5 Moral García, Emiliano Jesús
6 Panizo Aparicio, María Fuencisla
7 Turrado Moreno, Herminio

Excluidos: Ninguno.

ANEXO IV

ECONOMISTA

1 Alvarez Díez, José María
2 Alvarez-Canal Martínez, José-Antonio
3 Viejo Alvarez, María Luisa

Excluidos: Ninguno.

ANEXO V

SOCIOLOGO

1 Cordero del Castillo, Prisciliano
2 Díez Llamas, José David
3 Fernández Santos, María del Rosario

Excluidos: Ninguno.

ANEXO VI

INGENIERO DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS

1 Gutiérrez Pozo Leónides
2 Manrique Merino, Jesús Antonio
3 Méndez Alvarez, José
4 Vidal Reimúndez, José María

Excluidos: Ninguno.

ANEXO VII

ARQUITECTO TECNICO O APAREJADOR

1 Alonso Honrado, Eusebio
2 Alvarez Bandera, Isidro
3 García Fierro, Pedro
4 González Lozano, María Mercedes
5 González Torres, Luis Ignacio
6 Martínez Benavides, Julio
7 Miguélez Rodríguez, Anselmo Avelino
8 Moretón Getino, Miguel Angel
9 Rodríguez Mancebo, Emilio
10 Sánchez Rodríguez, José Luis

Excluidos: Ninguno.

ANEXO VIII

OPERADOR DE SISTEMAS

1 Gil García, Matilde Gabriela
2 López Cordero, María Rosalía
3 Peña Adán, María del Dulce Nombre
4 Pérez García, Lisardo
5 Pérez Herrero, Esperanza
6 Pérez Melón, María Covadonga

Excluidos: Ninguno.

PUESTOS LABORALES

ANEXO I

A) PROFESOR DE MUSICA DE CAMARA

1 Bermejo Porto, María Teresa

Excluidos: Ninguno.

C) PROFESOR DE SOLFEO

1 Blanco Cepedal, María Asunción
2 Díaz-Cano Ramírez, Ana María
3 Gago Ribas, Adela María
4 García Paredes, Ana Isabel
5 González del Río, María del Pilar
6 Gutiérrez Basterrechea, María del Carmen
7 Robles Guerra, María Flor

Excluidos:

1 González Martínez, Angel, por presentación de instancia fuera de plazo y no justificar titulación.
2 Martín Rodríguez, María del Camino, por no justificar la titulación exigida.

D) PROFESOR DE VIOLIN

1 Láiz Díez, Jesús
2 Suárez Trigal, Juan José
3 Tascón Fernández, Dulce

Excluidos: Ninguno.

E) PROFESORES DE PIANO

1 Bermejo Porto, María Teresa
2 Escudero Romero, María Victoria
3 Fernández Buey, Francisco Pedro
4 García Canga, Emilia Jesús
5 González-Vélez Iglesias, María del Camino
6 López Fernández, Pedro Luis
7 Moreno López, María Dolores
8 Ordóñez García, María Belén
9 Rueda Fernández, Mercedes
10 Suárez Alvarez, Ana Cristina
11 Viloria Calvo, Ana María

Excluidos:

1 González Martínez, Angel, por presentación de instancia fuera de plazo y no justificar titulación exigida.
2 Martínez Rodríguez, María del Camino, por no aportar titulación exigida.

F) PROFESOR DE CONJUNTO CORAL

1 García Cachán, Rosa María

Excluidos: Ninguno.

I) PROFESOR OBOE

Excluido: Amo Alvarez, José Ignacio del, por no presentar la titulación exigida.

J) PROFESOR DE HISTORIA DE LA CULTURA Y DEL ARTE

1 Astorga Redondo, María Jesús
2 Morán Merino, Miguel Angel
3 Rodríguez Deus, Ricardo
4 Rueda Fernández, Mercedes
5 Taranilla de la Varga, Carlos Javier

Excluidos: Ninguno.

L) PROFESOR DE TROMPETA

1 Fernández Flórez, Isidro Francisco

Excluidos: Ninguno.

ANEXO II

OPERARIOS FINCAS DE BUSTILLO Y ALMAZCARA

1 Abella Martínez, Francisco
2 Campos Alvarez, Enrique
3 Cascallana González, Jesús
4 Cascallana Reglero, José Manuel
5 Celadilla Vidal, Antonino
6 Cisneros Maraña, César
7 Chamorro Fernández, Alfonso
8 Fernández Fernández, Alberoni
9 Fernández Fernández, Antonio
10 Fernández Rodríguez, José Manuel
11 Fernández Rubio, Belarmino
12 Francisco Franco, José Luis
13 Franco Franco, Gabriel
14 Franco Franco, Marcelo
15 Franco de la Iglesia, José Manuel
16 García Díez, José Luis
17 García Fernández, Pedro
18 García Lomas, Miguel
19 Luengo Pérez, Julián
20 Martínez Peláez, Luis Manuel
21 Miguélez Alfageme, Santiago
22 López López, José
23 Román Díez, Alfredo
24 Otaduy Ballesteros, José Ignacio
25 Ordás Fernández, Juan José
26 Pablos Vidal, Cipriano
27 Páez Rodríguez, José Antonio
28 Piñán Pontigo, Olga
29 Redondo Blanco, Angel
30 Rodríguez Martín, Julio
31 Rodríguez Robles, Arsenio
32 Soto de Soto, Ricardo
33 Vega de la Red, Jesús
34 Vidal Franco, Laurindo
35 Vidal Ordás, Fernando
36 Vidal Pacios, Rogelio
37 Vidal Vidal, Andrés
38 Voces Bello, Jorge
39 Voces Bello, Pablo

Excluidos: Ninguno.

Se concede un plazo de quince días hábiles a partir del siguiente a la publicación de esta Resolución en el *Boletín Oficial del Estado* para reclamaciones, a tenor de lo dispuesto en la legislación vigente. Estas listas se encuentran también expuestas en el tablón de anuncios de esta Corporación.

León, 19 de agosto de 1986.—El Presidente, Alberto Pérez Ruiz. 6184

Administración Municipal

Ayuntamiento de León

Por el Pleno Municipal, en sesión celebrada el día 30 de julio en curso, se acordó proceder a la convocatoria de Concurso-Oposición restringido para la provisión de plazas de Cabos del Servicio de Extinción de Incendios, vacantes en la Plantilla de Funcionarios Munici-

pales, incluidas en la Oferta Pública de Empleo de la Corporación para 1986 (*B.O.E.* 4-6-86), con arreglo a las siguientes:

BASES

QUE HAN DE REGIR EN EL CONCURSO OPOSICION RESTRINGIDO PARA CUBRIR EN PROPIEDAD PLAZAS DE CABOS DEL SERVICIO DE EXTINCION DE INCENDIOS

PRIMERA. — *Objeto de la convocatoria.*—Tiene por objeto esta convocatoria la provisión en propiedad, mediante concurso-oposición restringido de dos plazas de Cabos del Servicio de Extinción de Incendios, vacantes en la Plantilla de Funcionarios de este Ayuntamiento, integradas en el grupo D, nivel 4, y dotada con el sueldo correspondiente al nivel citado, trienios y demás retribuciones complementarias aprobadas por la Corporación. El número de plazas convocadas quedará ampliado a las que realmente existan al día de la calificación de los méritos alegados por los concursantes.

SEGUNDA.—*Concursantes.* — Para tomar parte en este concurso oposición será necesario:

a) Ser bombero o conductor del Servicio de Extinción de Incendios de este Ayuntamiento, con antigüedad mínima en el Cuerpo de tres años en la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias.

b) No tener nota desfavorable sin cancelar en su expediente personal, derivada de sanción grave, impuesta mediante expediente disciplinario.

TERCERA.—*Instancias.* — Las instancias, debidamente reintegradas, deberán dirigirse al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente y se presentarán en el plazo de 20 días naturales, a partir del siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el *Boletín Oficial del Estado.* En ellas se manifestará por los aspirantes que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en esta convocatoria, referida siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias.

A la instancia se acompañará documentación justificativa de los méritos que se aleguen y carta de pago acreditativa de haber abonado en la Depositaría municipal la cantidad de quinientas pesetas por derechos de examen. Dicha cantidad no podrá ser devuelta más que en caso de que el aspirante no sea admitido al concurso oposición, por falta de los requisitos exigidos para tomar parte en él.

CUARTA.—*Admisión de aspirantes.*—Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación aprobará la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y será expuesta en el tablón de edictos de la Corporación, concediéndose un plazo de diez días a los aspirantes excluidos, para subsanación, en los términos previstos en el art. 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Transcurrido este plazo por resolución de la misma Autoridad, se aprobará la lista definitiva, que será hecha pública asimismo en la forma indicada.

QUINTA.—*Tribunal calificador.* — El Tribunal calificador estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

Vocales: Un representante del Profesorado Oficial, designado por el Instituto de Estudios de Administración Local; un representante designado por la Junta de Castilla y León o, en su defecto, por la Administración del Estado; el Concejal Delegado del Servicio; el Jefe del mismo, o quien accidentalmente le sustituya o, en su defecto, un Técnico o Experto designado por el Presidente de la Corporación; un Funcionario de Carrera designado por el Presidente de la Corporación y otro designado por la Jefatura Provincial de Tráfico.

La designación de los miembros del Tribunal se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en el tablón de edictos de la Corporación, concediendo un plazo de quince días para que pueda formularse recusación de cualquiera de los miembros del Tribunal por los interesados que consideren que existe causa suficiente para ello, debidamente justificada.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

SEXTA.—*Comienzo y desarrollo de la fase de oposición.*—Para establecer el orden en que habrán de actuar los opositores en aquellos ejercicios que no puedan realizar conjuntamente, se verificará un sorteo.

La lista indicando el número obtenido en el sorteo por cada opositor se hará pública en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en el tablón de edictos de la Corporación.

Los ejercicios de la fase de oposición no podrán comenzar hasta transcurridos dos meses desde la fecha en que aparezca publicado el último de los anuncios de la convocatoria. Quince días antes, al menos, de comenzar los ejercicios, el Tribunal anunciará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia el día, hora y local en que habrán de tener lugar.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo en casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

SEPTIMA.—*Sistema selectivo.*—El procedimiento de selección de los aspirantes constará de las siguientes fases:

Fase de oposición.—Los ejercicios de la oposición serán de carácter obligatorio y eliminatorio y se ajustarán a lo dispuesto en el Anexo a las presentes Bases.

Fase de concurso.—Se considerarán como méritos puntuables que podrán alegar los interesados los siguientes:

1.—Cada año de servicio en la categoría desde la que concursa, 0,10 puntos.

2.—Estar en posesión del título de Graduado Escolar o equivalente, 0,20 puntos.

3.—Estar en posesión del título de Bachiller Superior o equivalente, 0,50 puntos.

4.—Estar en posesión del título de Escuela Universitaria o equivalente, 2 puntos.

5.—Estar en posesión del título de Facultad Universitaria o Escuela Técnica Superior, 3 puntos.

6.—Estar en posesión del permiso de conducir de las clases C, D o E, 0,20 puntos.

7.—Méritos, premios y recompensas que obren en el expediente personal del aspirante, concedidos reglamentariamente por el Organo competente, hasta 0,50 puntos.

8.—Cursos profesionales de ámbito provincial o superior, hasta 0,50 puntos.

9.—Informe del Concejal Delegado del Servicio, hasta 4 puntos.

10.—Cualquier otro mérito que puedan alegar los interesados, no recogido en los apartados anteriores, hasta 3 puntos.

OCTAVA.—*Calificación de los aspirantes.*—Los ejercicios de la fase de oposición serán eliminatorios y se calificarán independientemente, señalándose por cada miembro del Tribunal de 0 a 10 puntos a cada aspirante y obteniéndose la media de las calificaciones otorgadas, siendo necesario alcanzar por lo menos 5 puntos para poder pasar al ejercicio siguiente.

La puntuación de la fase de oposición, caso de constar de varios ejercicios, será la suma de las medias obtenidas por cada opositor en cada uno de ellos.

En la fase de concurso, cuando se puntúe un título, no podrán puntuarse los de categoría inferior, necesarios para obtener aquél.

La calificación total del concurso oposición será la suma de la puntuación obtenida por cada opositor en la fase de oposición, más los puntos obtenidos en la fase de concurso.

Para resolver los empates que puedan surgir en las calificaciones definitivas, se tendrá en cuenta la mayor antigüedad en el empleo desde el que se concurse y, en caso de ser esta igual, la mayor edad del aspirante.

Finalizada la calificación de los aspirantes, las puntuaciones obtenidas se publicarán en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el del Servicio.

NOVENA.—*Propuesta de nombramiento.*—Determinada la calificación definitiva, el Tribunal elevará a la Alcaldía propuesta de nombramiento a favor de los aspirantes que hubieran resultado aprobados, que no podrán superar el número de plazas convocadas.

DECIMA.—*Toma de posesión.* — Los aspirantes nombrados deberán tomar posesión de su cargo en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la notificación del nombramiento, entendiéndose que, al no tomar posesión en dicho plazo, el interesado renuncia al cargo.

UNDECIMA.—*Incidencias.*—La convocatoria y Bases y cuantos actos administrativos se deriven de ellas y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados en la forma establecida por la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

DUODECIMA.—*Normativa supletoria.*—En todo lo no previsto en estas Bases, se estará a lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, y subsidiariamente, en el Real Decreto 2223/84, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado, quedando autorizado el Tribunal para resolver cuantas dudas se presenten, en orden a la tramitación y resolución de la presente convocatoria.

DECIMOTERCERA.—*Cómputo de méritos.*—El cómputo del tiempo de servicios y la disponibilidad de los títulos y documentos señalados en la Base séptima, se entenderán siempre referidos al último día del plazo de presentación de solicitudes.

CONCURSO OPOSICION RESTRINGIDO PARA CUBRIR EN PROPIEDAD LAS PLAZAS DE CABO DEL SERVICIO DE EXTINCION DE INCENDIOS

ANEXO

Fase de Oposición

Los ejercicios de la fase de Oposición serán dos, de carácter obligatorio y eliminatorio y se ajustarán a las normas siguientes:

Primer ejercicio.—Cultural y general Este ejercicio consistirá en el desarrollo, a nivel formativo de Graduado Escolar o equivalente, de las pruebas culturales siguientes:

a) Resolución de dos problemas de matemáticas (aritmética, geometría o álgebra), durante el tiempo máximo de una hora.

b) Supuesto práctico relacionado con el servicio, a desarrollar en el plazo de una hora.

Segundo ejercicio.—Consistirá en desarrollar por escrito, en un plazo no superior a dos horas, dos temas sacados a la suerte, uno de cada parte del programa que a continuación se inserta:

PROGRAMA

Parte Primera.

Tema 1.—Organización de los Servicios de Extinción de Incendios.—Poblaciones obligadas a sostenerlos.—Futuro del encuadramiento de dichos servicios.

Tema 2.—Medios personales para su mantenimiento. — Organización dentro de los mandos y personal del Servicio.—Jornadas laborales.—Disciplina y condiciones esenciales para el desempeño de las funciones propias del Servicio de Extinción de Incendios.

Tema 3.—Medios materiales. — Elementos mecánicos necesarios para un perfecto funcionamiento. — Vehículos motores, mangueras y otros elementos que puedan cooperar a un mayor rendimiento y más perfecto funcionamiento del Servicio.

Tema 4.—Retenes de Servicio.—Su disciplina, previsiones y medidas precautorias para una rápida intervención en los casos de siniestro.

Tema 5.—Medidas preparatorias, previas a la intervención del servicio, en toda clase de siniestros.—Elementos de que deba dotarse a cada uno de los componentes de los equipos que hayan de intervenir.—Previsiones sanitarias.

Tema 6.—Medidas de seguridad y previsión para evitar daños personales y contingencias en el desarrollo del Servicio, durante la intervención del mismo.—Colaboraciones de las Fuerzas del Orden Público y de personas que deseen cooperar para mayor eficacia del servicio.

Tema 7.—Garantías que deben adoptarse para el salvamento de personas y bienes en los siniestros.—Desarrollo y ordenación de la actividad en tal sentido.—Medio de aislamiento y prevenciones que deben ser adoptadas.

Tema 8.—Precauciones y seguridades para el supuesto de la existencia de materiales inflamables o explosivos en los edificios o zonas siniestrados.—Cordones de seguridad.—Cordones de aislamiento y cuantas otras medidas tiendan a una mayor efectividad en el logro del servicio.

Tema 9.—Medidas finales en los siniestros.—Depósitos de bienes.—Custodia de personas y bienes.—Aislamiento de zona siniestrada y vigilancia de la misma.

Tema 10.—Medidas sanitarias.—Asistencia a heridos y eliminación de los riesgos que puedan afectar especialmente a las personas en caso de siniestro.—Intervención de servicios sanitarios e instituciones que deban colaborar, para garantizar la plena efectividad del Servicio.

Tema 11.—Actividades de natación. Salvamento de náufragos. — Precauciones y medidas de salvamento y asistencia.

Tema 12.—Electrocutados: Medidas a adoptar.—Tratamiento y ayuda al siniestrado.

Tema 13.—Socorrismo. — Medidas que deben adoptarse. — Precauciones y garantía. — Coordinación de medios y salvamento del siniestrado.—Relación de medidas de seguridad sanitaria.—Aseguramiento de precauciones y efectividad de medidas.

Parte Segunda.—Régimen Local

Tema 1.°—Legislación del Régimen Local.—Principios constitucionales y regulación jurídica.

Tema 2.°—Entidades Locales. — La provincia: Organización y competencias.

Tema 3.°—El municipio: Organización y competencias.

Tema 4.°—Organos municipales.—El Alcalde.—La Comisión de Gobierno.—El Ayuntamiento en Pleno.—Comisiones informativas.—Sus respectivas atribuciones.

Tema 5.°—La Función Pública Local.—Grupos y clases de funcionarios.—El personal laboral.—Ingreso en la función pública.—Sistemas de selección.

Tema 6.°—Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales.—Derecho de sindicación.—Seguridad Social.—La Mutualidad Nacional de Administración Local.

De conformidad con el acuerdo adoptado, se hace pública la convocatoria del Concurso-Oposición restringido para la provisión en propiedad de plazas de Cabos del Servicio de Extinción de Incendios, a que se refieren las Bases precedentes a las cuales se sujetarán los aspirantes, tanto a efectos de tomar parte en las pruebas como en su posterior desarrollo, hasta finalizar la tramitación del correspondiente expediente.

León, 31 de julio de 1986.—El Alcalde (ilegible).

5955 **Núm. 4012.—22.495 ptas.**

***

Por el Pleno municipal, en sesión celebrada el día 30 de julio en curso, se acordó proceder a la convocatoria para la contratación de una plaza de Auxiliar de Laboratorio (Analista), del Cuadro Laboral anexo a la Plantilla de Funcionarios, con arreglo a las siguientes:

BASES

QUE HAN DE REGIR EN LA CONVOCATORIA PARA CONTRATAR UNA PLAZA DE AUXILIAR DE LABORATORIO (ANALISTA) DEL CUADRO LABORAL DEL AYUNTAMIENTO DE LEON

PRIMERA.—La presente convocatoria tiene por objeto la contratación de una plaza de Auxiliar de Laboratorio (Analista), adscrita al Servicio Municipalizado de Aguas, vacante en el Cuadro de Personal Laboral de este Ayuntamiento e incluida en la Oferta Pública de Empleo para el año 1986.

SEGUNDA.—La prestación de los servicios correspondientes a dicha plaza estará sujeta a las normas del Estatuto de los Trabajadores y demás disposiciones que desarrollan el mismo, así como a las del Convenio aplicable a esta especialidad, en lo que no se opongan a la normativa específica en vigor para el personal laboral municipal.

TERCERA.—La duración del contrato será de seis meses y cinco días. Pasado este plazo, y a la vista de los informes del Superior correspondiente y de la Gerencia del Servicio, el Consejo de Administración del Servicio Municipalizado de Aguas decidirá lo que estime procedente sobre la adscripción definitiva del trabajador al puesto de trabajo.

CUARTA.—La retribución asignada a la plaza será la que corresponda por aplicación del Convenio Colectivo en vigor, suscrito entre el Ayuntamiento de León y el personal del Servicio Municipalizado de Aguas, habida cuenta de su clasificación en el mismo como Personal Técnico, Cuarta categoría.

QUINTA.—El designado para el puesto desarrollará su actividad de acuerdo con las instrucciones que reciba de sus superiores. En caso de necesidad, estará obligado a realizar otros trabajos de similar categoría a la del puesto desempeñado y que no exijan una especialidad determinada, en cualquiera de las instalaciones del Servicio.

SEXTA.—El designado estará sujeto al sistema de incompatibilidades aplicable a todo el personal que perciba retribuciones de las Administraciones Públicas.

SEPTIMA.—Para solicitar esta plaza se requiere:

a) Ser español.

b) Ser mayor de edad.

c) Estar en posesión, como mínimo, del Título de Formación Profesional de 2.° Grado, en la rama Sanitaria, o equivalente.

d) No padecer enfermedad o defecto físico alguno que impida el normal desempeño de las correspondientes funciones.

e) No hallarse incurso en ninguna de las causas a que se refieren los artículos 9 de la Ley de Contratos del Estado y 23 de su Reglamento, ni estar afectado por las incompatibilidades previstas en la vigente Ley 53/84, de 26 de diciembre.

OCTAVA.—Los interesados en la convocatoria presentarán en este Ayuntamiento, en el plazo de veinte días, a partir de la publicación del correspondiente anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*, solicitud según modelo que les será facilitada en el Registro General del Ayuntamiento, a la que acompañarán los documentos que estimen necesarios para justificar los méritos que aleguen.

La justificación de los restantes requisitos reseñados en la instancia se exigirán solamente al que resulte elegido. En caso de no poder demostrar su veracidad, quedará sin efecto su nombramiento, sin perjuicio de que se exijan las responsabilidades que procedan por falsedad.

En este caso, el Consejo de Administración del Servicio Municipalizado de Aguas resolverá lo oportuno sobre la cobertura de la plaza, a la vista del resultado de las puntuaciones de las pruebas.

Los méritos incluidos en el baremo que figura en estas Bases se computarán referidos al último día del plazo de presentación de solicitudes. Igual criterio se seguirá para cualquier otro requisito exigido en estas Bases.

Los derechos de examen se fijan en la cantidad de 1.500 pesetas. Si el pago de los mismos se efectuare por giro postal o telegráfico, el solicitante hará constar en su instancia la procedencia, fecha y número del giro. Cuando el pago se realice directamente en la Caja Municipal se acompañará a la instancia el justificante correspondiente o copia compulsada del mismo.

Los derechos de examen no podrán ser devueltos más que en el caso de que los interesados no fueran admitidos por no reunir los requisitos de la convocatoria.

NOVENA.—La selección entre los aspirantes se hará por un Tribunal presidido por el Concejal Presidente del Consejo de Administración del Servicio Municipalizado de Aguas o Concejal en quien delegue y actuando como vocales:

a) Dos miembros del referido Consejo, designados por éste: Uno entre los vocales Corporativos y otro entre los vocales Técnicos.

b) Un Funcionario Técnico de la especialidad correspondiente, designado por la Alcaldía.

c) El Secretario del Consejo o Funcionario en quien delegue, que actuará igualmente como Secretario del Tribunal.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de sus respectivos suplentes.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente, siendo siempre necesaria la presencia del Presidente y del Secretario. Las decisiones del Tribunal se adoptarán por mayoría.

Los miembros del Tribunal deberán de abstenerse de intervenir cuando concurran las causas previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo, notificándolo a la autoridad convocante. Los aspirantes podrán revocarlos por las mismas causas.

DECIMA.—Para la selección de los aspirantes se aplicará, en primer lugar, el baremo siguiente:

	Puntos
Por cada persona menor de 14 años a su cargo	0,20
Por cada persona mayor de 14 años a su cargo	0,10
Por cada minusválido o deficiente a su cargo	0,40
Por cada mes completo en el desempleo, sin percibir prestaciones	0,02
Por acreditar su vecindad en León	0,50
Por cada mes completo de prestación de servicios al Ayuntamiento de León, en cualquier concepto	0,05
Por su especialización en el trabajo e informes que se aporten por el interesado, apreciados discrecionalmente por el Tribunal, hasta	2,00

UNDECIMA.—Puntuados los aspirantes de acuerdo con el baremo anterior, se realizará una prueba, consistente en un dictado y un problema, que se puntuará por el Tribunal de 0 a 10 puntos, siendo necesario alcanzar un mínimo de 5 puntos para superar esta prueba.

DUODECIMA.—Los aspirantes que superen la prueba anterior serán sometidos a una prueba práctica, relacionada con su especialidad, que determinará el Tribunal en el momento de su ejecución y que será puntuada igualmente de 0 a 10 puntos, siendo necesario un mínimo de 5 puntos para superar la misma.

DECIMOTERCERA.—La puntuación final será la suma de las puntuaciones alcanzadas en las dos pruebas anteriores por quienes las superen, más la puntuación obtenida por la aplicación del baremo.

La calificación de cada aspirante en las citadas pruebas será la media aritmética de las puntuaciones de todos los miembros del Tribunal asistentes a la sesión. El número de puntos que podrá ser otorgado por cada miembro del Tribunal, en cada una de las pruebas, será de cero a diez.

Las calificaciones de cada prueba se harán públicas el mismo día en que se acuerden y serán expuestas en el tablón de anuncios de la Corporación.

DECIMOCUARTA. — Finalizadas las pruebas y completada la calificación de los aspirantes, el Tribunal elevará propuesta al Consejo de Administración del Servicio Municipalizado de Aguas en favor de quien haya obtenido mayor puntuación, para que por éste se efectúe el correspondiente nombramiento.

El aspirante propuesto presentará en el Negociado Central de la Secretaría General del Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días naturales desde que se haga pública la correspondiente propuesta de nombramiento los documentos acreditativos de los requisitos a que se refiere la Base séptima, que son los siguientes:

1.º) Certificado de nacimiento, expedido por el Registro Civil correspondiente.

2.º) Título exigido o resguardo de pago de los derechos del mismo, pudiendo presentar fotocopia para su compulsa con el original.

3.º) Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones, expedido por la Jefatura Local de Sanidad o por el facultativo que designe la Corporación Municipal.

4.º) Declaración jurada de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

5.º) Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad.

6.º) Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incompatibilidad a que hace referencia la letra e) de la Base séptima.

Quienes tuvieren la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar los requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación del Ministerio u Organismo público de quien dependan, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación exigida, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su solicitud.

Una vez aprobada la propuesta del Tribunal, el aspirante nombrado deberá tomar posesión en el plazo de veinte días, a contar desde el siguiente a aquél en que le sea notificado el nombramiento. Si no tomare posesión en el plazo indicado, sin causa justificada, quedará en la situación de cesante.

DECIMOQUINTA.—El Tribunal queda autorizado para resolver cuantas dudas se presenten, así como para tomar los acuerdos necesarios para el correcto desarrollo de esta convocatoria, en todo lo no previsto en las presentes Bases.

De conformidad con el acuerdo adoptado, se hace público la convocatoria para la contratación de una plaza de Auxiliar de Laboratorio (Analista), a que se refieren las Bases precedentes, a las cuales se sujetarán los aspirantes tanto a efectos de tomar parte en la misma, como en su posterior desarrollo hasta finalizar la tramitación del correspondiente expediente.

León, 31 de julio de 1986.—El Alcalde (ilegible).

5951 **Núm. 4011.—16.720 ptas.**

Ayuntamiento de Bembibre

El Pleno de la Corporación, en sesión del día 7 de julio de 1986, adjudicó a través del procedimiento de concurso, el contrato para la realización de los trabajos de elaboración de las Normas Subsidiarias de Planeamiento del municipio de Bembibre al contratista don Carlos-Pablo Muñiz Sánchez, por el precio de 4.250.000 pesetas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 124 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Bembibre, a 13 de agosto de 1986. El Alcalde, Antonio Rey Pérez.

6136 **Núm. 3975.—990 ptas.**

Ayuntamiento de Carracedelo

Aprobada la Plantilla de Personal de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 14 de junio de 1986, integrada por las personas y puestos de trabajo que a continuación se indica, se expone al público por espacio de quince días.

PLANTILLA DE PERSONAL

D. Hortensio Vega Fernández, Secretario.
D. Roberto Alvarez Alvarez, Auxiliar Administrativo.
D. Luis Cadenas Vidal, Alguacil-Portero.
D. Casimiro Fernández Cuesta, Operario de Servicios Múltiples.

Carracedelo, 11 de agosto de 1986. El Alcalde (ilegible).

6138 **Núm. 3978.—1.100 ptas**

Ayuntamiento de Palacios del Sil

Terminadas las operaciones de rectificación del padrón municipal de habitantes con referecia a 31 de marzo de 1986, queda expuesto al público por espacio de quince días. Durante este plazo podrán presentarse contra el mismo reclamaciones.

Palacios del Sil, 1 de agosto de 1986.—El Alcalde (ilegible).

***

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento el presupuesto ordinario para 1986, estará de manifiesto al público por espacio de quince días hábiles, durante cuyo plazo se podran presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen pertinentes, con arreglo al artículo 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

Palacios del Sil, a 1 de agosto de 1986.—El Alcalde (ilegible).

6139 **Núm. 3977.—1.265 ptas.**

Ayuntamiento de Villaornate y Castro

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, el padrón municipal de habitantes, con referencia al uno de abril de 1986, queda de manifiesto al público por término de quince días, a efectos de reclamaciones.

Villaornate y Castro, 11 de agosto de 1986.—El Alcalde (ilegible).

6154 **Núm. 3993.—550 ptas.**

Entidades Menores

Junta Vecinal de San Andrés del Rabanedo

Acordado por la Corporación de mi presidencia, en sesión celebrada el día uno de agosto de mil novecientos ochenta y seis, la enajenación por venta directa al propietario colindante, de la parcela sobrante del canal, sita en San Andrés del Rabanedo, al lugar de "El Carbosillo", de una superficie irregular de 218,36 metros cuadrados, queda abierta información pública durante un plazo de quince días, en el que podrán presentarse cuantas reclamaciones se consideren oportunas, quedando de manifiesto el expediente en el domicilio del Sr. Presidente durante el mencionado plazo.

San Andrés del Rabanedo, a catorce de agosto de mil novecientos ochenta y seis.—Manuel Rocha Barbosa.

6143 **Núm. 3982.—1.265 ptas.**

Junta Vecinal de Castrocontrigo

En la Intervención de esta Entidad Local, se halla expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1986, aprobado por la Corporación en Pleno en sesión celebrada el día siete de agosto de 1986.

Los interesados legítimos que menciona el artículo 683 de la Ley de Régimen Local, Texto refundido de 24 de junio de 1955, y conforme las causas que indica su artículo 684, podrán formular las reclamaciones, con sujeción a las normas siguientes:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.
b) Oficina de presentación: Registro General.
c) Organo ante el que se reclama: Junta Vecinal de Castrocontrigo.

En Castrocontrigo, a 12 de agosto de 1986.—El Presidente (ilegible).

6144 **Núm. 3983.—1.595 ptas.**

Junta Vecinal de Carbajal de la Legua

Por la Junta Vecinal en pleno, en sesión de fecha 10 de agosto de 1986, con el voto favorable de todos los Vocales que forman esta Corporación, a la que han asistido todos los Vocales y han votado todos, ha sido aprobado, definitivamente, el presupuesto ordinario para 1986, con las consignaciones que se detallan en el siguiente resumen por capítulos. (Art. 14-2 de la Ley 40/1981)

GASTOS	Pesetas
Cap. 1.—Remuneraciones del personal	200.000
Cap. 2.—Compra de bienes corrientes y de servicios	2.827.000
Cap. 3.—Intereses	
Cap. 4.—Transferencias corrientes	
Cap. 6.—Inversiones reales	
Cap. 7.—Transferencias de capital	
Cap. 8.—Variación de activos financieros ...	
Cap. 9.—Variación de pasivos financieros ...	
TOTAL	3.027.000

INGRESOS	
Cap. 1.—Impuestos directos	
Cap. 2.—Impuestos indirectos	
Cap. 3.—Tasas y otros ingresos	565.000
Cap. 4.—Transferencias corrientes	
Cap. 5.—Ingresos patrimoniales	1.420.000
Cap. 6.—Enajenación de inversiones reales	
Cap. 7.—Transferencias de capital	1.042.000
Cap 8.—Variación de activos financieros ...	
Cap. 9.—Variación de pasivos financieros ...	
TOTAL	3.027.000

Lo que se hace público para general conocimiento.

Carbajal de la Legua, a 11 de agosto de 1986.—El Presidente (ilegible).

6145 Núm. 3972.—2.640 ptas.

Administración de Justicia

Juzgado de Primera Instancia de Cistierna

Cédula de citación

Don Teodoro González Sandoval, Juez de Primera Instancia de la villa de Cistierna y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el n.º 80/86, se sigue expediente de solicitud de beneficio de justicia gratuita, a instancia del Procurador Sr. Conde de Cossío, en nombre de Miguel Ortiz Barroso, contra M.ª del Carmen Pérez Manso y el Sr. Abogado del Estado, autos en los que por resolución de esta fecha se ha acordado señalar para la celebración del juicio verbal que previene la Ley, el próximo día diecisiete de septiembre a las once horas en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Por la presente se cita a la codemandada doña María del Carmen Pérez Manso, en paradero desconocido, y cuyo último domicilio lo tuvo en Asturias, a fin de que se persone a dicho juicio, bajo los apercibimientos legales y haciéndola saber que las copias de la demanda se encuentran a su disposición en esta Secretaría.

Dada en Cistierna, a treinta de julio de mil novecientos ochenta y seis. E/ Teodoro González Sandoval.—La Secretaria, sstta. (ilegible). 6146

Magistratura de Trabajo

NUMERO TRES DE LEON

Don José Luis Cabezas Esteban, Magistrado de Trabajo número tres de los de esta ciudad y provincia.

Hace saber: Que en autos 605/86, seguidos a instancia de Antonio del Castillo Aller contra El Condestable Leonés, S. A., sobre salarios, he señalado para la celebración del acto de juicio, previa conciliación en su caso, el día veinticuatro de noviembre próximo a la 9,45 horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de esta Magistratura.

Y para que sirva de citación en forma a "El Condestable Leonés, Sociedad Anónima" actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León, a once de agosto de mil novecientos ochenta y seis.—Firmado: José Luis Cabezas Esteban.—Laurentino Rodríguez Domínguez (en funciones). 6147

Anuncio particular

COLECTIVO DE RECAUDADORES

ANUNCIO

Don Angel J. González Gómez, Recaudador de Tributos Locales, de los Ayuntamientos que a continuación se enumeran, tiene a bien, hacer saber a los contribuyentes sujetos al pago de los siguientes conceptos:

—Impuesto municipal de circulación de vehículos

—Tasas municipales. Arbitrios varios

del ejercicio de 1986, está abierto el periodo voluntario de cobranza en conformidad con los edictos que en su día emitieron las Alcaldías respectivas y cuyo plazo de finalización concluye en las fechas siguientes:

Ayuntamiento	*Año cobro*	*Fin P. Volunt.*
Soto y Amío	1986	30 agosto 86
Soto y Amío (Serv. de Aguas-Basura) ...	1986	30 agosto 86
Rioseco de Tapia (I.C.V.)	1986	30 agosto 86
Villamañán	1986	15 septiembre 86
Villanueva de las Manzanas	1986	15 septiembre 86
Berlanza del Bierzo (Agua)	1986	15 septiembre 86
Valdelugueros	1986	15 septiembre 86
Valdepiélago	1986	15 septiembre 86
El Burgo Ranero	1986	15 septiembre 86
Castropodame	1986	22 septiembre 86
Alija del Infantado	1986 y 1985	30 septiembre 86
Toral de los Guzmanes	1986	30 septiembre 86
Corbillos de los Oteros	1986	6 octubre 86
Junta Vecinal Sahechores (Tasas)	1986	20 septiembre 86

De acuerdo con lo establecido en el Reglamento Gral. de Recaudación en sus artículos 20 y 79, aquellos contribuyentes que no hubieran satisfecho sus cuotas dentro del periodo voluntario anteriormente señalado, incurrirán en el recargo del veinte por ciento —vía de apremio—, que en su momento dicte la Alcaldía correspondiente.

Una vez establecido el itinerarión de cobranza, los recibos de las citadas exacciones, deberán ser satisfechos en las Oficinas de Recaudación Municipal, que se encuentran instaladas en la ciudad de León, en la calle Arquitecto Torbado, 4-1.º dcha., siendo el horario de oficina de 8 horas a 14 horas durante el mes de agosto y de 9 a 13 horas —mañana— y de 17 h. a 19 h. por la tarde a partir del mes de septiembre.

León, a 18 de agosto de 1986.—El Recaudador Municipal, Angel J. González Gómez.

6171 Núm. 3986.—4 070 ptas.